



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 104 -2017-IRTP

Lima, 24 OCT 2017



### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento, cuyo Régimen de fedatarios se rige por lo señalado en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante el TUO de la Ley;

Que, el numeral 1) del artículo 136° del TUO de la Ley, refiere que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; y, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del mismo artículo, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido está última para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 056-2005-IRTP, de fecha 12 de mayo de 2005, se designó a la señora Ruth Lola García Florentino, Secretaria del Consejo Directivo, como Fedataria Titular del IRTP, por un período de dos (02) años;

Que, mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 031-2009-IRTP, N° 018-2011-IRTP, N° 079-2013-IRTP, N° 026-2015- IRTP y N° 026-2015-IRTP, de fechas 30 de marzo de 2009, 25 de marzo de 2009, 25 de febrero de 2011 y 30 de marzo de 2015, respectivamente, se resolvió prorrogar la designación de la señora Ruth Lola García Florentino, Secretaria del Consejo Directivo, como Fedataria Titular del IRTP, por el período de dos años, cada una;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17.1 del TUO de la Ley, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo correspondiente, en el cual se disponga prorrogar la designación de la señora Ruth Lola García Florentino,



Secretaria del Consejo Directivo, como Fedataria del Titular del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP-, por el periodo de dos años, con eficacia anticipada, desde el 03 de abril del 2017;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley y conforme a las facultades otorgadas en el Decreto Supremo N° 056-2001-ED.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Prorrogar la designación de la Licenciada Ruth Lola García Florentino, Secretaria del Consejo Directivo, como Fedataria Titular del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP-, por el período de dos años (02), con efectividad al 03 de abril de 2017.

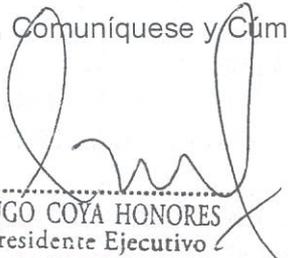
**Artículo 2°.-** El Fedatario designado en el artículo anterior desempeñará sus funciones ad honorem, por tanto el servicio que brinda será totalmente gratuito.

**Artículo 3°.-** El Fedatario designado queda obligado a llevar un registro de los actos de autenticación y certificación que realice en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Secretaría del Consejo Directivo del IRTP remitir copia fedateada de la presente resolución.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con la Secretaría del Consejo Directivo efectúe la publicación de la presente resolución en el portal institucional del IRTP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

  
HUGO COYA HONORES  
Presidente Ejecutivo  
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU  
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO  
  
Lic. RUTH GARCIA FLORENTINO  
FEDATARIO  
Reg. N° 669 Fecha 24.10.17